REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 127/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República. Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando No. 48/2013, de la Dirección del Departamento de Deportes y Cultura, que solicitan se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a don **Osvaldo Zenteno Pinto**, Jefe de Deportes y Cultura, por la suma de $580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), a fin de cubrir gastos requeridos para compras de pendones, cenefas, contratación de servicios de difusión radial y otros gastos necesarios en el marco del programa de actividades Municipales de la temporada estival 2013.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 114.03.01** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica